



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 10 de Noviembre de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6925 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 592/2014 de 07 de Noviembre de 2014 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Noviembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través de Mercado Público para el proyecto denominado **"HABILITACIÓN SALA MULTIUSO Y GIMNASIO CESFAM BOCO, QUILLOTA"**, Código 1-C-2013-2977 con financiamiento Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exento N° 10649/2014 de 09.10.2014 que aprobó Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Línea Emergencia (E28441/2014);
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"HABILITACIÓN SALA MULTIUSO Y GIMNASIO CESFAM BOCO, QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Especiales y Generales – Especificaciones Técnicas – Presupuesto Referencial – Planimetrías – Formulario Identificación del Oferente N° 1 – Formulario Declaración Jurada Simple N° 2 – Formulario Currículum de la Empresa N° 3 – Identificación del Jefe de Obras N° 4 – Formulario Planilla Oferta Económica N° 5 – Resolución Exento N° 10649/2014 de 09.10.2014;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"HABILITACIÓN SALA MULTIUSO Y GIMNASIO CESFAM BOCO, QUILLOTA"**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Especiales y Generales
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Presupuesto Referencial
- ✓ Planimetrías
- ✓ Formulario Identificación del Oferente N° 1
- ✓ Formulario Declaración Jurada Simple N° 2
- ✓ Formulario Currículum de la Empresa N° 3
- ✓ Identificación del Jefe de Obras N° 4
- ✓ Formulario Planilla Oferta Económica N° 5
- ✓ Resolución Exento N° 10649/2014 de 09.10.2014

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Pública a través de Mercado Público para el proyecto denominado **"HABILITACIÓN SALA MULTIUSO Y GIMNASIO CESFAM BOCO, QUILLOTA"**, Código 1-C-2013-2977 con financiamiento Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia.

TERCERO: APRUEBASE las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

CALENDARIZACION
LICITACION PÚBLICA
"HABILITACIÓN SALA MULTIUSO Y GIMNASIO CESFAM BOCO, QUILLOTA"
CHILE COMPRA ADQUISICIÓN N° 2831-50-LP14

TEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACION CHILE COMPRA	11/11/2014	
2	VISITA A TERRENO	14/11/2014	11:00 AM
3	INICIO CONSULTAS	11/11/2014	14:00 PM
4	TERMINO CONSULTAS	17/11/2014	17:00 PM
5	RESPUESTAS CONSULTAS	20/11/2014	17:00 PM
6	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	25/11/2014	17:00 PM
7	APERTURA ELECTRONICA	25/12/2014	17:30 PM

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en alguno de los Registros de Contratistas (rubros y categorías), que a continuación se indican, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

Personal Natural, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Constructor Civil, o una empresa contratista que pueda acreditar su iniciación de actividades con antigüedad igual o mayor a tres (3) años en cualesquiera de los códigos de actividades económicas actuales 452010, 452020, 453000, 454000, o sus homólogos anteriores, del Servicio de Impuestos Internos, o pueda acreditar su registro vigente a la fecha de licitación y/o adjudicación del contrato, de contratista de obras civiles del Ministerio de obras Públicas (MOP), a lo menos en registro 9.0 O.M., Categoría A, de Obras Menores; o del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), a lo menos en Registro A2, Cuarta Categoría. O Registro en la Dirección de Obras Municipales de Quillota.

El certificado del registro de contratistas correspondiente, deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de publicación de la oferta electrónica.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo disponible es la suma de \$ 49.999.901- (Cuarenta y Nueve Millones novecientos noventa y nueve mil novecientos un pesos) IVA incluido.

La oferta NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL indicado precedentemente, el oferente que presente ofertas por un valor superior será declarado fuera de bases.

VISITA A TERRENO

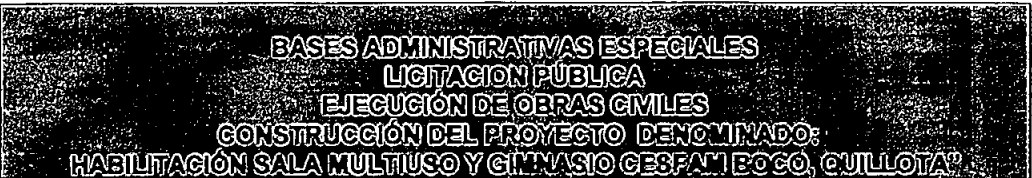
Se consulta de carácter de obligatorio realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día 14 de Noviembre de 2014, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las 11:00 horas, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

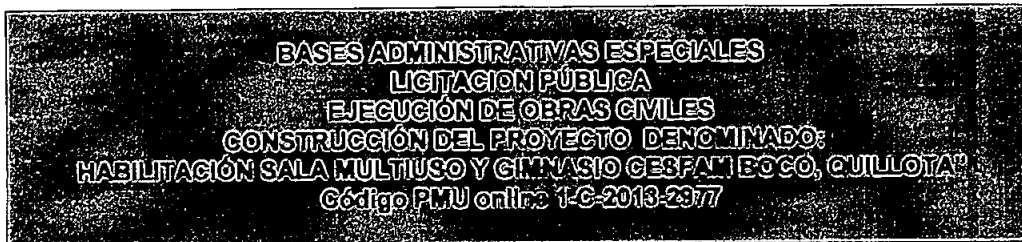
PROFESIONAL A CARGO

Ximena Martínez Ch / Angela Queirolo A

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

1





1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del sistema de **Chile Compra**, para lo cual la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA** (SUBDERE) en su calidad de Unidad Titular del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2014, instruye a la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** en su calidad de Unidad Ejecutora para que inicie el proceso de contratar la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES** del proyecto código PMU online 1-C-2013-2977, denominado "**HABILITACIÓN SALA MULTIUSO Y GIMNASIO CESFAM BOCO, QUILLOTA**"

2.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en alguno de los Registros de Contratistas (rubros y categorías), que a continuación se indican, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

Personal Natural, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Constructor Civil, o una empresa contratista que pueda acreditar su iniciación de actividades con antigüedad igual o mayor a tres (3) años en cualesquiera de los códigos de actividades económicas actuales 452010, 452020, 453000, 454000, o sus homólogos anteriores, del Servicio de Impuestos Internos, o pueda acreditar su registro vigente a la fecha de licitación y/o adjudicación del contrato, de contratista de obras civiles del Ministerio de obras Públicas (MOP), a lo menos en registro 9.0 O.M., Categoría A, de Obras

Menores; o del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), a lo menos en Registro A2, Cuarta Categoría. O Registro en la Dirección de Obras Municipales de Quillota.

El certificado del registro de contratistas correspondiente, deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de publicación de la oferta electrónica.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo disponible es la suma de **\$ 49.999.901-** (Cuarenta y Nueve Millones novecientos noventa y nueve mil novecientos un pesos) IVA incluido.

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL** indicado precedentemente, el oferente que presente ofertas por un valor superior será declarada fuera de bases.

4.- FINANCIAMIENTO

Resolución Exenta N° 10649/2014 de fecha 09 de Octubre de 2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (SUBDERE), Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2014.

Año 2014 \$ 19.999.961.-

Año 2015 \$ 29.999.940.-

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la obra, **será de 90 días corridos**, que se contará desde la fecha entrega de Terreno.

6.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema **Chile Compra** el día **11 de Noviembre de 2014**.

7.- VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter de **obligatorio** realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **14 de Noviembre de 2014**, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **11:00 horas**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

Se deja constancia que aquel oferente que **no asista a la hora señalada**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando** en el proceso de Licitación.

8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación. Desde las **14:00 hrs** del día **11 de Noviembre de 2014** hasta las **17:00 hrs** del día **17 de Noviembre de 2014**.

9.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de **Sistema Chile Compra** el día **20 de Noviembre de 2014** a partir de las **17:00 hrs**.

10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (**Chile Compra**) y/o física (sobres), es hasta las **17:00 hrs.**, del día **25 de Noviembre de 2014**.

La presentación de antecedentes en forma física (sobres) deben ser ingresados el día y hora señalados anteriormente en la **Secretaría Comunal de Planificación**, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

11.- APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **Chile Compra**, con los antecedentes ingresados en forma digital (**Chile Compra**) y/o física (sobres), será el día **25 de Noviembre de 2014** a las **17:30 hrs**.

12.- DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una **Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o vale vista**, por un monto de **\$ 150.000.-** (Ciento Cincuenta Mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una vigencia de **40 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de **Chile Compra**.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública ID 2831-50-LP14

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en una o más **Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale Vista, Certificado de Fianza a la Vista, Póliza de Seguros o Depósito a plazo** por

un valor equivalente al **5%** del monto contratado, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de término de contrato, más 60 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública Id 2831-50-LP14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

12.3 DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

Consistirá en una o más **Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a 30 días**, por un valor equivalente al **3 %** del monto contratado, emitidas de igual forma que las boletas de fiel cumplimiento de contrato, con una fecha de vencimiento de **150 días corridos**, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, más 30 días corridos adicionales.

13.- DE LA FORMA DE PAGO

13.1 ESTADOS DE PAGO

La ejecución de la presente obra, se pagará mediante el sistema de **Estados de Pago**, conforme al avance efectivo de las obras, en estricto acuerdo al valor de la oferta contratada, (monto y plazo) lo que deberá estar reflejado en el presupuesto detallado y flujo de caja.

Los Estados de Pago deberán ser facturados a nombre de:

- **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**
- **Rut: 69.060.100-1.**
- **Domicilio: calle Maipú 330, 2do Piso, Quillota.**

Los Estados de Pagos, deberán presentarse en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía Nº 525, 1er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, específicamente al profesional designado para realizar la Inspección Técnica de Obras.

14.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

14.1. Evaluación

a. Oferta Económica: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 10$$

Dónde:

$P_{je\ Oi}$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente i

b. Oferta Técnica: 80%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 9. de las Bases Administrativas Generales y se evaluará:

- **Análisis de precios unitarios, (15%)** desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.
- **Presupuesto de construcción detallado por partida, (20%)** consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total de la partida, gastos generales, utilidades, IVA y el precio total, en pesos chilenos.

No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases. Las partidas que sean incluidas en otra, no serán retiradas del ítemizado y deberán señalar "incluida en ítem N° XXX" y además quedar reflejadas en el análisis de precios unitarios del ítem en el cual se incluyen.

Aquellas partidas que no sean valorizadas y no cumplan con lo anterior, serán consideradas faltantes, salvo que se indique en las respuestas y aclaraciones, para lo cual el oferente deberá indicar en dichas partidas "respuesta N° XX" o "aclaración N° XX", según corresponda.

- **Flujo de caja (10%)** Se especificarán claramente los estados de pago y el anticipo, si lo hubiere. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos o porcentaje) que se contempla en cada Estado de Pago. **Teniendo la obligación de presentar a lo menos un estado de pago mensual.**
- **Carta Gantt (25%)** (Indicar programación semanal), **indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y demora de cada una de las partidas**

descritas, las que deberán ser concordantes con el Flujo de Caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado. Debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

Esta carta Gantt deberá mantenerse durante toda la ejecución de los proyectos, debiendo el contratista velar por su cumplimiento, en cada una de las partidas.

- **Experiencia de la Empresa y o Persona Natural Participante: (15%)** se evaluarán los últimos tres años de experiencia de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACION	PUNTAJE
15 o más trabajos	10
14-9 trabajos	7
8-1 trabajos	3
No informa o no se puede demostrar	1

- **Experiencia del Profesional a cargo de la Obra: (15%)** se evaluarán los últimos tres años de experiencia de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACION	PUNTAJE
5 o más años de experiencia	10
4 años de experiencia	7
1-3 años de experiencia	3
No informa o no se puede demostrar	1

c. Plazo 10%

Corresponde al plazo efectivo ofertado para la ejecución total de la materia de encargo. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora, se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 10$$

Dónde:

$P_{je\ Oi}$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente i

14.2. Criterio de Desempate.

Se seleccionará al Proponente que hubiere ofertado el menor plazo en conformidad a lo señalado en el Punto 13 de las Bases Administrativas Especiales.

15.- LETRERO INDICATIVO

Se deberá consultar en la oferta un letrero indicativo de obra el cual se ubicara en el lugar que determine la ITO, cuyo formato será entregado al contratista adjudicado.

El letrero deberá ser colocado en un plazo no superior a 5 días corridos desde la fecha de inicio de la obra, el no cumplimiento será causal de la aplicación de multa. Una vez recibida conforme la obra, el letrero quedara de propiedad del contratista, quien procederá a su retiro.

Cabe señalar que se firmará un contrato independiente por cada uno de los proyectos que conforman el presente proceso de licitación, en consecuencia se deberá contemplar la instalación de letreros de Obras por cada uno de los proyectos.

Quillota, Noviembre de 2014.-



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA
EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES del proyecto denominado:
"HABILITACIÓN SALA MULTIUSO Y GIMNASIO CESFAM EOCO, QUILLOTA"**

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del sistema de Chile Compra, para lo cual la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (SUBDERE)** en su calidad de Unidad Titular del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia FIE 2014, instruye a la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** en su calidad de Unidad Ejecutora para que inicie el proceso de contratar la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES** del proyecto código **PMU-online 1-C-2013-2977**, denominado **"HABILITACIÓN SALA MULTIUSO Y GIMNASIO CESFAM BOCO, QUILLOTA"**

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

"Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro solicitado en las Bases Administrativas Especiales". Si el Proponente Adjudicatario no se encuentra inscrito en el Registro de Contratista y Proveedores de Chile Compra, **deberá inscribirse en dicho Registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente en la Municipalidad de Quillota.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de Suma Alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del Contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroge o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

4.- NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

4.1.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCION DEL SERVICIO

Las obras, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Especificaciones Técnicas, itemizado y planos del proyecto.
- d) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- e) Oferta del Proponente.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El contrato de la obras, incluidos suministros y equipamientos.
- h) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- i) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- j) Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente, según corresponda.
- k) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- l) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- m) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- n) Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- ñ) Resolución Exenta N°15875/2013 de fecha 16 de Diciembre de 2013 de la SUBDERE.
- o) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista.

5.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las obras deberán ejecutarse en el plazo que se establecen en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno respectiva.

6.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal **Chile Compra**, (www.chilecompra.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

7.- VISITA A TERRENO

Todos los Proponentes que estén interesados en participar de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en las bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del Proponente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica (SECPAN), para lo cual deberá contar con movilización propia.

Asimismo, se deja constancia que aquel Proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

8.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar **a través del Portal Chile Compra** las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el Portal **Chile Compra** a todos los interesados que estén participando de la licitación.

9.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal **Chile Compra**, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en el **módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico** según corresponda lo siguiente:

- a. **Identificación completa del Proponente**, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. Se adjunta Formulario Identificación del Oferente. Formulario N° 1.

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra "a" precedente., deberá señalar por escrito en el formulario **"Identificación del proponente"** que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b. **Declaración jurada simple** en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Se adjunta Formulario Declaración Jurada Simple). Formulario N°2
- c. **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta** extendida a favor de la I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto y vigencia se definen en las Bases Administrativas Especiales. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física en la secretaría Comunal de Planificación.

Nota: La boleta deberá ser de liquidez inmediata, no se aceptarán boleta de garantías bancarias o vales vistas pagaderos con 30 días de aviso.

- d. **Currículum de la empresa** con relación a los trabajos contratados por la empresa y/o persona natural participante, los que también podrán estar en proceso de ejecución, similares a la materia de encargo con relación a los últimos 3 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, tipo de provisión, el contratante y la comuna (Formulario Experiencia de la Empresa). Formulario N° 3
- e. **Certificado de la Inscripción vigente** en cualquiera de los registros indicados en las Bases Especiales con una vigencia no superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

- f. **Equipo de trabajo** del que dispondrá el contratista, nombrar un Profesional de Obras de profesión Ingeniero Constructor, Arquitecto, Constructor Civil o Técnico en Construcción, indicando organigrama de la Empresa a utilizar en la obra, señalando la respectiva cantidad de mano de obra calificada, semi calificada y no calificada a ocupar en ella.
- g. **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del Formulario N° 22 del último año. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.
- h. **Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom o Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas, con vigencia no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, está destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.
- i. **Certificado de Antecedentes Laborales** extendido por Dicom, la Inspección del Trabajo, o la Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas laborales, con vigencia no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
- j. **Carta compromiso simple**, en que se designe al Profesional que actuará como Profesional de Obra que estará a cargo se compromete con la ejecución de la obra completa hasta su Recepción Final sin Observaciones, en conformidad a la letra f de este punto, adjuntar curriculum vitae y Certificado de título legalizado ante notario, con una data no superior a 30 días contados retroactivamente desde la fecha de la apertura de Licitación. Este Profesional cumplirá también la condición de Profesional Residente o Permanente en obra. Formulario N° 4
- k. **Análisis de precios unitarios**, desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y utilidades para cada partida.
- l. **Presupuesto de construcción detallado por partida**, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total de la partida, gastos generales, utilidades, IVA y el precio total, en pesos chilenos.

No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases. Las partidas que sean incluidas en otra, no serán retiradas del itemizado y deberán señalar "incluida en ítem N° XXX" y además quedar reflejadas en el análisis de precios unitarios del ítem en el cual se incluyen.

Aquellas partidas que no sean valorizadas y no cumplan con lo anterior, serán consideradas faltantes, durante el período de respuestas y aclaraciones se podrá

incluir nuevas partidas, para lo cual el oferente deberá indicar en dichas partidas "respuesta N° XX" o "aclaración N° XX", según corresponda.

- m. **Flujo de caja.** Se especificarán claramente los estados de pago y el anticipo, si lo hubiere. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos o porcentaje) que se contempla en cada Estado de Pago.
- n. **Carta Gantt,** (indicar programación semanal), **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y demora de cada una de las partidas descritas,** las que deberán ser concordantes con el Flujo de Caja, según corresponda. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado. Debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada para el proyecto que conformará la licitación.
- ñ. **Formulario Oferta Económica** adjunto a las Bases Administrativas Especiales, con la información requerida en éste (formularios adjuntos). Formulario N° 5.

En caso que el oferente no disponga de los antecedentes requeridos anteriormente, en formato digital o electrónico, incluidos los de Chile Proveedores, éstos **podrán ser entregados de manera física**, para ello, se deberá remitir un sobre cerrado y caratulado como Documentos Administrativos y Propuesta Técnica.

9.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

9.1.1 DEL SOBRE

El sobre deberá ser caratulado en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.

- a) Todos los antecedentes que se incluyan en el sobre anteriormente descrito deberán ser presentados en idioma español, escritos a máquina o por impresora en letra ARIAL o similar tamaño 12, debiendo adjuntar **un (01) Original y una (01) Copia**, las que deben ser archivadas en carpetas individuales, debidamente ordenadas de acuerdo a ítemizado entregado en estas bases utilizando para ello separadores, dichas carpetas deberán además indicar en su tapa anterior la leyenda ORIGINAL y COPIA N°1.
- b) Todos los antecedentes presentados deberán venir foliados (numeración correlativa) sin enmiendas, borrones ni frases manuscritas y firmados por el Representante Legal de la Empresa o por quien reciba esta responsabilidad, a través de documento notarial, permitiendo así, su completa revisión y comprensión.
- c) No deberán ser firmados por el representante legal de la empresa los originales de los documentos bancarios.

- d) Los costos de los servicios si los hubiere, deben concordar con ítemizado entregado en Bases, y sus valores en moneda nacional.
- e) Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del servicio ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

9.1.2 DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES

- a) La recepción de los sobres, conteniendo los antecedentes descritos en las presentes bases, deberá realizarse en forma personal, el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**
- b) **No se recibirán sobres** después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aún habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.
- c) Así mismo, los proponentes participantes que hayan entregado los sobres a la Unidad Técnica, **no podrán retirar, modificar o adjuntar** ningún tipo de documento ya sea de carácter adicional o faltante.
- d) La entrega de los antecedentes (**sobres**) se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

9.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

9.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), a través del portal **Chile Compra**. Cabe señalar que sólo serán **aceptadas** aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente ya sea en forma digital o física, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido **aceptados**, a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en **Formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta **solo valores netos**, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir el IVA.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido **rechazadas**, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

10.- DE LAS GARANTIAS

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, las que no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en el **punto 9 letra a)** de las presentes Bases.

10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta una **Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, o Vale Vista**, a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

- c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- e) La Boleta de Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.
 - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del

correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más **Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale a la Vista, Certificado de Fianza a la Vista, Póliza de Seguros o Depósito a Plazo** a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno prepago, además del fiel cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de ejecución de las obras, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- d) En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte de la empresa adjudicada, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Se aceptará una boleta complementaria a la original.
- e) Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal.

10.3 DE CORRECTA EJECUCIÓN Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

- a) Para recibir el último Estado de Pago y posterior a la Recepción Provisoria de las Obras, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una **Boleta de Garantía Bancaria pagadera a 30 días** con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Esta Boleta podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, si habiendo detectado fallas en la obra, el proponente u/o empresa contratista no se

hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

- c) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que a la empresa corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.
- d) Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la **Recepción Definitiva del las Obras**.

11.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación, la que estará conformada por:

- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.
 - Un profesional de la Dirección de Obras Municipales.
 - Un profesional del Departamento de Salud.
- a) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, que no sean sobre cuestiones de fondo, las cuales son las siguientes:
- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
 - La presentación (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.
 - La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
 - La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
 - La no entrega física de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
 - La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y/o física (sobres denominados Documentos Administrativos y Propuesta Técnica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las Bases Administrativas Especiales dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

- b) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

12.- DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo en el evento que ésta obtenga los puntajes habilitantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de licitación. La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

13.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que del contrato de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el o los nombres de los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados (impuesto incluido) y el o los plazos de ejecución en días corridos.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la Boleta de Garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

14.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de **4 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

15.- DEL SISTEMA DE PAGO

15.1 ANTICIPOS

El presente proyecto no consulta entregar anticipo.

15.2 ESTADOS DE PAGO

La ejecución de la presente obra, se pagará mediante el sistema de **Estados de Pago**, conforme al avance efectivo de las obras, en estricto acuerdo al valor de la oferta contratada, (monto y plazo) lo que deberá estar reflejado en el presupuesto detallado y flujo de caja.

Los Estados de Pagos, deberán presentarse en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 1er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, específicamente al profesional designado para realizar la Inspección Técnica de Obras.

Corresponderá al Contratista, el presentar para su tramitación los antecedentes en duplicado, debiendo ~~adjuntar~~ **un (01) Original**, el que deberá ser entregados en archivos (carpeta) individual debidamente caratulada, incluyendo los siguientes documentos:

1. Oficio conductor solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica de la Obra y/o ATO según corresponda, el que deberá ser visado por el Director de Obras Municipales en su calidad de ITO Fiscal.
2. Los Estado de Pago deberán ser facturados a nombre de:
 - **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**
 - **Rut: 69.060.100-1.**
 - **Domicilio: calle Maipú 330, 2do Piso, Quillota.**
3. Estado de Pago, carátula tipo, debidamente visada por el ITO Fiscal de la Municipalidad de Quillota y por la Empresa u/o Contratista, el que deberá incluir, en porcentaje el avance físico y financiero ofertado y efectivo de la obra y el avance del contrato expresados en días corridos desde la firma de éste.
4. Informe mensual relativo a observaciones en la ejecución de las Obras.
5. Fotocopia simple de Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, denominado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la Empresa Contratista no tiene deudas laborales ni provisionales pendientes con relación al proyecto.
6. Fotocopia simple de Planillas de Imposiciones Previsionales canceladas de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
7. Tratándose del Primer **Estado de Pago**, se deberá acompañar además de lo siguiente:

- a) Acta Entrega Terreno
- b) Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- c) Contrato (copia.)
- d) Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato.
- e) Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
- f) Permiso de Construcción, tramitado por el Contratista adjudicatario ante la Dirección de Obras Municipales.

8. Tratándose del **último Estado de Pago**, se deberá acompañar lo siguiente:

- a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- b) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- c) Fotocopia simple de Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, denominado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la Empresa Contratista no tiene deudas laborales ni provisionales pendientes con relación al proyecto.
- d) Además deberá entregar un set fotográfico a color, estipulado en el punto 16 letra k) de las presentes Bases.

16.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle y que tengan directa relación con la ejecución de la obra.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) Informar a la Municipalidad de Quillota, a través del **Inspector Técnico de Obras (ITO)**, el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de sus contratos y subcontratos, teniendo éste último la facultad de revisar y exigir la entrega de la siguiente documentación:

- Nomina total de trabajadores contratados.
- Contratos de trabajo.
- Finiquitos e indemnizaciones (ante ministro fe).
- Comprobante de remuneraciones mensuales.
- Planilla de Imposiciones Provisionales canceladas.

Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el o los estados de pago comprometidos a favor del contratista, hasta que éste certifique el cumplimiento íntegro de dichas obligaciones.

- b) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de Obra Fiscal (ITO) de la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Ejecutora, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- c) Facilitar el acceso a la Obra e instalaciones, así como de toda documentación que sea atingente al proyecto, para el cumplimiento de sus funciones a los profesionales de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo** (SUBDERE) de manera de supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia FIE 2014.
- d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente, determine la Inspección Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
- e) Mantener respaldo (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, Contratos, Subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, Facturas, Planos, etc.
- f) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la Inspección Técnica, el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 Nº 10 de la OGUC.
- g) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la Inspección Técnica. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según se le instruya oportunamente.
- h) La asistencia y permanencia obligatoria del Profesional de Obras durante todo el tiempo (plazo) en que ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica lo

requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.

- i) Reemplazar al Jefe de Obras, cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño, previa autorización de la Municipalidad de Quillota.
- j) Suministrar al personal a cargo de las labores de ejecución de obras e instalaciones todos los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente dentro del recinto, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe de Obras.
- k) Entregar a la Inspección Técnica de Obras de un set de diez (10) fotografías en color en formato digital (CD), del progreso semanal de las obras e instalaciones (hitos significativos).
- l) Colocar el letrero en la obra, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo entregado en las presentes bases.
- m) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar de cada sector afectado por dicha ejecución, todos los materiales excedentes, escombros y cierros provisorios, permitiendo así retomar la libre circulación de personas y vehículos.
- o) Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de accidentes que se produzcan a raíz o con ocasión de su ejecución, esta póliza es progresiva y deberá cubrir la totalidad de las obras ejecutadas. Esta póliza deberá ser entregada al momento de la firma del contrato.
- p) Al iniciar las obras deberá tramitar el Permiso de Construcción en respectivo ante la Dirección de Obras Municipales,

16.1 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el Contratista para efectos de la ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el Contratista, deberá ser íntegramente contratado por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

16.2 DE LOS SUBCONTRATOS

El contratista sólo para efectos de la ejecución de trabajos de montaje de instalaciones o de equipamiento que se indican en las Especificaciones Técnicas, podrá subcontratar aquellas partidas de especialidades que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación. Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley Nº 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

17.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

17.1 POR INCUMPLIMIENTO DE SU OFERTA

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las Especificaciones Técnicas, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada **por cada día de incumplimiento una multa del 0,7 por mil** del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del **estado de pago**, independiente del **cobro de la Boleta de garantía** correspondiente.

La Unidad Técnica, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23** de estas Bases.

17.2 POR ATRASO EN LA ENTREGA

- a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado como entrega efectiva, el proponente deberá pagar una multa del **1 por mil** del valor total contratado.
- b. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica, por vía administrativa y se descontará del estado de pago.
- c. Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de entrega de las Obras, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.
- d. Si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo ofertado, éste nuevo plazo será considerado como atraso para los efectos señalados en el punto 18.2 letra a).

17.3 POR LA NO INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS

En caso que el contratista adjudicado no instale el letrero de obras indicado en las bases administrativas especiales se le aplicara por cada día de atraso una multa de **0,5 por mil** del valor total del contrato, la cual será aplicado por la ITO y se descontara del

primer estado de pago.

17.4 MULTA TIPO

Para los efectos que se consideran en las bases Administrativas Generales y Especiales, se considera una multa tipo de 3 UTM por cada falta acontecida y reiteración de la misma, en todos aquellos incumplimientos no previstos en los puntos anteriores.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

18.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria, lo realizará la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, a través del o los profesionales a cargo de las labores de Inspección Técnica, debiendo para ello coordinar con el Jefe de Obras designado por el Contratista de acuerdo al plazo ofertado, el día, la hora y lugar de la recepción efectiva.

La Municipalidad de Quillota, una vez recibida la solicitud del contratista, deberá informar **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)**, con al menos **cinco (05) días hábiles de anticipación**, la fecha efectiva en que se efectuara la Recepción Provisoria, a objeto de ésta pueda designar un representante para asistir a dicho acto, si así lo estimare necesario.

Convenido lo anterior, se deberá conformar una Comisión de Recepción Provisoria, a la cual corresponderá concurrirán al Director de Obras Municipales en su calidad de Inspector Fiscal o un representante de éste, el Contratista, la Inspección Técnica de Obras y el representante de la SUBDERE.

Dicha comisión deberá verificar que la Obra este terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose el plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización de Municipalidad de Quillota, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

En el Acta de Recepción Provisoria u/o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos:

1. Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
2. Código PMU- online del proyecto.
3. Nombre completo del proyecto.
4. Fuente del Financiamiento.
5. Nombre completo de la empresa contratista.
6. Monto total del Contrato.
7. Plazo ofertado para su ejecución.
8. Fecha entrega Terreno.
9. Fecha de término contractual.
10. Fecha en que se efectúa la recepción
11. Observaciones, si las hay.
12. Plazo que se otorgo para subsanar observaciones.
13. Multas, si las hubiere.
14. Fecha de término efectivo.
15. Fecha de recepción definitiva.
16. Nombre y firma del Contratista u/o Jefe de Obras.
17. Nombre y firma del Director de Obras en su calidad de ITO Fiscal.
18. Nombre y firma del representante de la SUBDERE, si asistiere.

Finalmente una vez recepcionadas las obras, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía por correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

18.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía **150 días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales la Inspección Fiscal procederá a la recepción definitiva de las Obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones. Sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003 inciso tercero del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras, y cumplidas estas formalidades se devolverá al proveedor la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se

entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante lo anterior, le corresponde a la Municipalidad de Quillota aprobar las vicisitudes del contrato.

19.- EJECUCION Y MODIFICACION DEL PROYECTO

La Municipalidad de Quillota, deberá ejecutar el proyecto materia de esta licitación de conformidad a las normas que le son aplicables en la materia y sujetándose estrictamente a la ficha de postulación del mismo presentada ante la **SUBDERE**.

Serán admisibles modificaciones al proyecto en comento, siempre y cuando no afecten la naturaleza del proyecto técnicamente aprobado, la cual deberá contar con la aprobación previa y por escrito de la **Seremi de Educación y la SUBDERE**.

En consecuencia la Municipalidad de Quillota, a través la Inspección Técnica de Obras, deberá requerir por escrito la **aprobación de la modificación** del proyecto a la **SUBDERE**, adjuntando la totalidad de los antecedentes técnicos que justifiquen dicha solicitud, remitiendo además una copia de carácter informativo de toda la documentación a la **División de Municipalidades de la SUBDERE**.

Es causal de término del presente Convenio y de devolución de los recursos que se hayan transferidos, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la cláusula séptima de este instrumento, la circunstancia de que la Municipalidad no respete las condiciones antes mencionadas.

Las eventuales modificaciones al proyecto, en ningún caso significarán un mayor aporte de recursos por parte de la SUBDERE o de pago adicional alguno de esta última o de la Municipalidad de Quillota a favor del contratista o de terceros que hayan participado de las obras en comento.

20.- MODIFICACION DEL CONTRATO (AUMENTO DE PLAZO)

En el evento que la modificación del proyecto original, afectará el plazo de ejecución de las obras contratadas, la Inspección Técnica deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de plazo, el cual dará origen al anexo modificadorio contractual.

Formalizado lo anterior el contratista deberá prorrogar la vigencia de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los días (corridos) en que haya sido ampliado el plazo.

Cabe señalar que no se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al Contratista, lo que deberá ser informado oportunamente por la Inspección Técnica a la **SUBDERE**.

Finalmente, todo documento o acción que determine la Municipalidad de Quillota respecto del proyecto en comento, deberá ser remitido a la **SUBDERE**, adjuntando además una copia de carácter informativo a la **División de Municipalidades de la SUBDERE**.

21.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 23** de las presentes Bases. Lo anterior facultará a la Municipalidad de Quillota, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las obras remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas, así como de las partidas remanentes del caso, previo informe y autorización de las Instituciones cuyos recursos se encuentren comprometidos.

La resolución en particular será comunicada por escrito al proveedor con una anticipación de **30 días corridos**.

En relación, a la suma que corresponda cancelar al contratista afectado por este hecho, se estipula que solo se cancelaran las obras que efectivamente hayan sido ejecutadas y/o entregadas hasta la fecha de su resolución, de acuerdo a los montos fijados en presupuesto de su oferta (precios unitarios), siempre y cuando éstas cumplan con las especificaciones técnicas y planos, conforme lo determine la Inspección Técnica, previó los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar, perdiendo así mismo como sanción la garantía que avala su cumplimiento.

21.2 POR FUERZA MAYOR

Por instrucciones de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo** (SUBDERE), la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Ejecutora, tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras materia de esta licitación, en cualquier momento por causas ajenas a la responsabilidad del contratista, cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o bien por la ocurrencia de un evento de fuerza mayor, como una emergencia nacional. El aviso sobre el particular será comunicado por escrito al proveedor con una anticipación de **30 días corridos**.

Sin perjuicio de lo anterior, se cancelará al contratista las obras que efectivamente haya sido ejecutadas y/o entregadas hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los montos fijados en presupuesto de su oferta (precios unitarios), siempre y cuando éstas cumplan con las especificaciones técnicas, conforme lo determine la Inspección Técnica. Finalmente en ejercicio de las atribuciones señaladas, no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo en favor del proveedor o de cualquier otro.

22.- RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30)** días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que el Contratista deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a suscribir el finiquito y a desafectar la garantía respectiva.

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el contratista no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si el proponente recházare la orden de compra emitida.
- c. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la boleta de Garantía por fiel cumplimiento del mismo.
- d. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia actividades dentro del plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de firma de contrato.
- e. Si el contratista fuere condenado por crimen o simple delito que merezca pena afflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera declarado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.
- f. Si el contratista es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- g. Por disolución en caso que el contratista fuere una empresa, sociedad o compañía.
- h. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- i. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- j. Si paraliza la entrega por más de diez (10) días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica.
- k. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- l. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar la materia de encargo.

24.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del representante legal o disolución de la sociedad, siendo el proponente persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran garantías y/o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proponente.

25.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

La Inspección Técnica de las obras, será ejercida por la Municipalidad de Quillota, a través del Director de Obras Municipales en su calidad de ITO Fiscal o por quien lo subrogue, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, a la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza.

Esta fiscalización será ejercida durante todo el periodo que dure el contrato, sin que la enumeración sea taxativa, éste deberá además, gestionar y visar toda documentación atinente a la gestión técnica y administrativa del proyecto, coordinar e informar mensualmente el estado de avance físico de las obras, así como gestionar de acuerdo a Convenio de Transferencia de Recursos, las remesas (cuotas) comprometidas ante la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**.

26.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Noviembre de 2014.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Angela Queirolo Arellano, Constructor Civil, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Víctor Alvarado Miric, Asistente Social, Director Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.
- ✓ María Pilar Quezada Guerrero, Arquitecto, Subdirectora de la Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO-MANZÓ BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



ADRIÁN MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. DOM - ITO
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-